



Ayuntamiento de Oropesa

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	30 de marzo de 2019
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:06 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	Juan Antonio Morcillo Reviriego
Secretario	María del Carmen Ruíz Marín

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	SÍ
20253474L	Concepción Rubio Hernández	SÍ
04200733J	David Fernández Moreno	SÍ
04150595S	José Manuel Sánchez Arroyo	SÍ
02092562E	Juan Antonio Morcillo Reviriego	SÍ
46935434R	Juan José Dorado Herrero	SÍ
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	SÍ
04200359F	Susana Gallardo Del Cerro	NO
04206968S	Susana García Pérez	NO
04155080S	Teresa Fernández Blanco	SÍ
70410571G	Teresa de Jesús Moro Nava	SÍ



Ayuntamiento de Oropesa

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18/03/2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego pide que conste en acta el pésame de la Corporación Municipal a la trabajadora del Ayuntamiento Pilar Sánchez Carrasco, por el fallecimiento de su padre, y al Concejal David Fernández Moreno, por el fallecimiento de su suegro.

Junto con la notificación de la convocatoria, se ha remitido copia del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, de fecha 18 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Morcillo Reviriego, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No se formula observación alguna, por lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, de fecha 18 de marzo de 2019.

Expediente 201/2019. Aprobación inicial desafectación de Bien Inmueble de dominio público sito en calle Ferial, 33

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra: 3,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y manifiesta que en su día el grupo Partido Popular hizo una pregunta al Alcalde en relación a la promesa electoral de la residencia de ancianos, a lo que se contestó por su parte que se estaban haciendo gestiones. Fruto de estas gestiones, es la desafectación del uso del bien inmueble sito en Calle Ferial número 33, que es el primer paso.

Se procede a la lectura del informe-propuesta de secretaría-intervención, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la desafectación del bien SITO EN CALLE FERIAL 33 DE OROPESA, según Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB de este Ayuntamiento, del uso o servicio público de enseñanza y deportivo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público sito en Calle Ferial número 33 de Oropesa, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, de este Ayuntamiento, del uso o servicio público educativo y deportivo pasando a ser bien patrimonial.



Ayuntamiento de Oropesa

SEGUNDO. Con fecha 22 de marzo de 2019 se emitió por la Alcaldía memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

TERCERO. Con fecha 22 de marzo de 2019 se emitió informe del Técnico Municipal, relativo a características del bien, y consideración de la aptitud de bien para la desafectación proyectada, según el criterio técnico.

CUARTO. Consta en el expediente Nota Simple, acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, de pleno dominio del Ayuntamiento de Oropesa.

QUINTO. Asimismo, consta informe de secretaría-intervención, de fecha 25 de marzo de 2019, relativo a imposibilidad de emitir certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien de dominio público sito en Calle Ferial número 33 de Oropesa, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://oropesadetoledo.sedelectronica.es/>].

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Seguidamente, toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez, y declara que según lo entiende su grupo, la desafectación se produce porque es un bien de dominio público, y se pasa a patrimonial con la idea de venderlo. En este sentido, estamos de acuerdo con el cambio de calificación en cuanto a que se quite como de enajenación, pero no con la declaración como patrimonial, ya que se desconoce por su grupo el valor del inmueble. Se debería saber el precio de venta, y la intención del Ayuntamiento con la venta. No sabemos las negociaciones, por lo que no estamos de acuerdo en cuanto a que se desconoce el precio de venta y el soporte de las negociaciones, dentro del secretismo en que se incurre.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que no hay secreto. Ha habido negociaciones, y hay posibilidades, pero lo primero es esto, la desafectación. Luego, vendrán los informes del técnico y de secretaría-intervención que fijarán la valoración económica.

El Concejal Alejandro Suela Sánchez responde que entiende que deberían tener una noción del precio de la desafectación.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que el precio que se maneja, en principio, es de unos 50.000 euros, y con el dinero de la venta se reinvertiría en el arreglo de la casa del Vicario y la caseta de los camineros. Pero el precio sería solo para el terreno, no incluiría la parte de los edificios.

El Concejal Alejandro Suela Sánchez responde que no está de acuerdo, porque si el terreno fuese suyo, no lo vendería por ese precio, por lo que se opone al mismo.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de once de miembros de la Corporación, al obtener seis votos a favor, tres en contra, y ninguna abstención.



Ayuntamiento de Oropesa

Expediente 235/2019. Aprobación del Plan de Autoprotección XX Jornadas Medievales durante los días 5, 6 y 7 de abril de 2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, expone que recientemente se celebró la Junta Local de Seguridad en la que se trató este documento que se trae al Pleno, y que incide en la seguridad y en el protocolo a seguir.

Seguidamente, procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Juan Antonio Morcillo Reviriego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, al amparo de lo previsto en el Art. 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el Plan de Autoprotección XX Jornadas Medievales, 5, 6 y 7 de abril de 2019, propuesto obrante en el expediente, compuesto de dieciocho páginas, con el siguiente contenido:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Riesgos
4. Recursos
5. Tipos de intervención
6. Modelo de Plan de Intervención
7. Teléfonos
8. Planos

Teniendo en cuenta que el Plan de Autoprotección citado tiene como objetivo proteger la seguridad pública ante el riesgo derivado del desplazamiento multitudinario de personas motivado por la celebración de las jornadas medievales en el municipio de Oropesa los días 5, 6 y 7 de abril de 2019, coordinando las acciones de las unidades intervinientes, previniendo el buen desarrollo de las actividades, protegiendo a las personas intervinientes en caso de cualquier incidente, mitigando los daños causados por un fenómeno anormal determinado, y salvaguardando el patrimonio cultural y artístico, los bienes y las personas y la vida humana y animal.

Considerando las competencias propias de los municipio relativas a Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios, prevista en el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la competencia en materia de Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, prevista en el apartado 2. i) del citado artículo, y Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano, prevista en el apartado 2. g) del mismo artículo 25, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE AUTOPROTECCIÓN XX JORNADAS MEDIEVALES, 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2019.

SEGUNDO.- Proceder al Registro del Plan de Autoprotección XX Jornadas Medievales, 5, 6 y 7 de abril de 2019, en el registro correspondiente de la Consejería competente en materia de protección ciudadana.

TERCERO: Diligenciar la aprobación del Plan de Autoprotección XX Jornadas Medievales, 5, 6 y 7 de abril de 2019.

CUARTO.- Que se dé a conocer mediante su traslado el Plan de Autoprotección XX Jornadas Medievales, 5, 6 y 7 de abril de 2019 a los diferentes dispositivos que en materia de seguridad intervienen en las citadas jornadas (Policía, Guardia Civil, Protección Civil, Cruz Roja, Bomberos, grupo sanitario, seguridad privada, etc.)"

A continuación, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación asistentes al acto, y por tanto, por nueve votos a favor, ningún voto en contra ni abstención.



Ayuntamiento de Oropesa

Expediente 101/2019. Ratificación y convalidación de la Resolución de Alcaldía de 25/03/2019, sobre introducción de Adenda en el Contrato de Cesión de uso de dependencia Antiguo Instituto F.P. al retén de incendios

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En

contra: 3,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, toma la palabra y manifiesta que se celebró un contrato de cesión de dependencia para el retén de incendios, y que dicha cesión fue acordada por unanimidad en el Pleno. No obstante, una vez remitida la documentación a la Dirección Provincial, la sorpresa ha sido que, si bien la duración de la cesión del uso se determinó como indefinida, debe constar un mínimo de diez años.

Seguidamente, el Alcalde procede a la lectura de la propuesta obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

El alcalde del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar y convalidar íntegramente la siguiente resolución de Alcaldía, de forma que el Pleno del Ayuntamiento asimismo se compromete a mantener la cesión del uso de determinadas dependencias acordada, por un plazo mínimo de diez años del bien inmueble de sito en Calle Ferial s/n, calle Ferial 33 según Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, a favor de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como base del retén de incendios, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En fecha de 1 de febrero de 2019, se inició expediente mediante Providencia de Alcaldía, vista la conveniencia de la cesión gratuita del uso de determinadas dependencias del bien inmueble de sito en Calle Ferial s/n, calle Ferial 33 según Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, a favor de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como base del retén de incendios del dispositivo INFOCAM.

Visto que en fecha 7 de febrero de 2019, se emitió resolución de Alcaldía en la que se acordaba "ceder gratuitamente y por plazo indefinido el uso del bien, de carácter patrimonial, de la dependencia coloreada de azul del plano adjunto del inmueble sito en calle Ferial 33 según Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, a favor de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como base del retén de incendios del dispositivo INFOCAM".

Visto que en fecha 12 de febrero de 2019, se sometió al Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela la ratificación de la citada cesión, y se aprobó por unanimidad de todos los miembros asistentes (nueve votos a favor).

Visto que la cesión se ha calificado como temporal, puesto que el Ayuntamiento puede finalizar la cesión en cualquier momento, por causa justificada y previa tramitación del correspondiente expediente, sin que se produzca ninguna indemnización a favor del cesionario, ni ningún derecho a su favor, pero también como indefinida, puesto que mientras no se acuerde lo contrario, por razones justificadas, el dispositivo INFOCAM puede utilizar la dependencia cedida, no existiendo en la actualidad razón alguna para prever que esta cesión deba ser finalizada por ninguna razón, ni ahora ni en el futuro, no obstante lo cual, no es posible conocer las situaciones que puedan presentarse en el futuro y que puedan determinar nuevas necesidades por parte del Ayuntamiento que afecten a este inmueble.

No obstante, dicha determinación no se ajusta a las necesidades de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, en cuanto a la implantación en el local cedido de la base del retén de incendios del dispositivo INFOCAM, ya que ello puede conllevar la realización de inversiones y gastos



Ayuntamiento de Oropesa

cuya amortización o justificación, requiere que se garantice un mínimo de tiempo de cesión, lo que debe constar en la documentación administrativa y en los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.

Por esta razón, y teniendo en cuenta el interés público que todas estas razones llevan consigo, es por lo que se ha de introducir una adenda a lo acordado en el expediente 101/2019, que recoja expresamente el compromiso del Ayuntamiento de mantener la cesión efectuada un periodo mínimo de diez años, por lo que

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la introducción de la siguiente Adenda a lo determinado mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2019, por la que se acordó la cesión gratuita temporal del uso de determinadas dependencias del antiguo Instituto de F.P. al retén de incendios forestales:

ÚNICA. La cesión gratuita del uso de determinadas dependencias del bien inmueble de sito en Calle Ferial s/n, calle Ferial 33 según Catastro, con referencia catastral 4814501UK124150001RB, a favor de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como base del retén de incendios del dispositivo INFOCAM se ha de garantizar por un plazo mínimo de diez años, a contar desde la notificación de la presente resolución a la citada Dirección Provincial.

Transcurrido dicho plazo de diez años, será de aplicación lo inicialmente acordado en la resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2019, considerándose la cesión, en defecto de nuevo acuerdo, como temporal e indefinida en dichos términos previstos en los acuerdos adoptados previamente al presente.

SEGUNDO. Mantener en todo lo que no se oponga a la presente Adenda, lo resuelto en el expediente mediante decreto de fecha 7 de febrero de 2019, ratificado por el Pleno en sesión de fecha 12 de febrero de 2019.

TERCERO. Someter al Pleno la ratificación de la presente resolución, al objeto de que los integrantes de dicho órgano acuerden sobre el compromiso de mantenimiento de la cesión del uso durante diez años de determinadas dependencias del bien inmueble de sito en Calle Ferial s/n, calle Ferial 33 según Catastro, con referencia catastral 4814501UK124150001RB un mínimo de diez años a favor de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como base del retén de incendios, en los términos resueltos por decreto de fecha 7 de febrero de 2019 y ratificados en sesión del Pleno de fecha 12 de febrero de 2019.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Administración Local, en virtud de lo determinado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como cesionaria del bien objeto del presente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez, y expone que en esta petición de la Consejería existe una contradicción. Lo que se acordó es que la cesión estaba condicionada a que no hubiese que recuperar la dependencia cedida. En este caso, dicha dependencia no podría reclamarse en diez años. Si como se pretende asimismo la desafectación de la parcela para la residencia, surge la duda de si se puede tener un retén de incendios al lado, con maquinaria y demás que puede ser incompatible con la residencia. Por este motivo manifiesta su grupo que no se debe aprobar el compromiso.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que según lo entiende, este acuerdo no significa que no se pueda recuperar, sino que es una exigencia para pagar la inversión realizada. Las personas que están interesadas en construir la residencia de la tercera edad no han manifestado ningún problema, y el retén de incendios, en cuanto a maquinaria, sólo tienen un camión, no existiendo molestias de ruidos a vecinos.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por seis votos a favor y tres en contra, sin



Ayuntamiento de Oropesa

ninguna abstención.

Expediente 231/2019. Aprobación del Presupuesto ejercicio 2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 3,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y manifiesta que el Presupuesto que se presenta, salvo las inversiones y subvenciones que se han concedido, es similar al del año anterior. Los ingresos previstos son de 2.215.175,08 euros, y los gastos, igualmente de 2.215.175,08 euros. Según el informe de secretaría-intervención, cumple la estabilidad presupuestaria.

Asimismo, expone, que la compra de la furgoneta que estaba prevista en el año anterior, se ha trasladado a este ejercicio. Igualmente, está prevista la adquisición de otro vehículo para la Policía Local, ya que el que tienen actualmente es antiguo y está generando muchos gastos en averías.

Para el pago de los gastos de inversiones, si no se alcanzan los medios suficientes, hay otros como la utilización del remanente de tesorería. A lo largo del año se pueden incorporar más inversiones.

A continuación toma la palabra el Concejales Alejandro Suela Sánchez, y expone que estos Presupuestos deberían estar antes del 31 de diciembre del año anterior. No parece tener mucho sentido ahora, ya que se tenían que aprobar en ese momento. Se aprecia un crecimiento espectacular de las inversiones, que de aproximadamente 30.000 euros pasan a más de 100.000 euros. Se entiende como una medida electoralista, de cara a las próximas elecciones municipales, cuando se podría hacer antes, para disfrute de todos los ciudadanos. Asimismo, hay que hacer hincapié en una cifra, la del esfuerzo fiscal de los habitantes, que sube casi un diez por ciento, tal vez debido a estas inversiones.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego responde que en todos los años que viene siendo Concejales, según cree recordar, siempre se han traído los presupuestos después del 31 de diciembre, excepto en una ocasión, como también pasa al Gobierno del Estado y al de las Comunidades Autónomas, y mientras tanto se prorrogan los del año anterior. En cuanto a las inversiones, se reflejan en el Presupuesto cuando nos las comunican. Nunca se dejan pendientes. En relación al esfuerzo fiscal, se ha subido cincuenta céntimos la tasa del castillo, pero se ha bajado el IBI, y no se han tocado las ordenanzas municipales.

El Concejales Alejandro Suela Sánchez expone que el esfuerzo fiscal por habitante es una magnitud que se calcula en el informe de secretaría-intervención, y se trata de una operación matemática. Y desde que es Concejales, si ha participado por ejemplo en cuarenta sesiones del Pleno, treinta han sido para subir cuantías de ordenanzas.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que se han modificado ordenanzas, pero es distinto esto de subir las tasas.

El Concejales Alejandro Suela Sánchez insiste en que la mayoría era para subir lo que se venía cobrando. En cualquier caso, el cálculo del esfuerzo fiscal por habitante es una operación matemática, y la subida se entiende muy por encima del índice más razonable que sería del IPC. Se están haciendo inversiones como vehículos, la cubierta..

El Alcalde Juan Antonio Morcillo Reviriego manifiesta que el arreglo de la cubierta



Ayuntamiento de Oropesa

del Ayuntamiento viene por una subvención del ITI, que se tiene que adelantar durante dieciocho meses. La cubierta de la Compañía tiene dos subvenciones, un convenio con la Diputación y un proyecto subvencionado por el Proder.

Ha subido la entrada del castillo, y si el IBI sube, el Ayuntamiento lo que puede hacer es actuar en la parte municipal, que es lo que hizo, bajándolo. La revisión del Catastro ha sido sobrevenida, no fue solicitada por el Ayuntamiento.

Seguidamente, se somete a votación la siguiente propuesta, siendo aprobada por seis votos a favor y tres en contra:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	922.622,26 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	488.400,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659.505,98 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	55.659,10 €
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.987,74 €
TOTAL	2.215.175,08 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	769.335,94 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	843.899,02 €
3 GASTOS FINANCIEROS	22.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.750,00 €
6 INVERSIONES REALES	169.854,23 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9 PASIVOS FINANCIEROS	292.335,89 €
TOTAL	2.215.175,08 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Ayuntamiento de Oropesa

Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y expone que se trae la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de 2018, sin que proceda la adopción de acuerdo.

Manifiesta que esta liquidación cumple con la regla del gasto. La deuda del Ayuntamiento es del 78%, siendo el límite la cantidad de 110%. El ahorro neto es de 413.893,82 euros.

En la actualidad, no existen facturas pendientes de pago, y tenemos remanente y superávit para amortizar deuda.

El Concejales Alejandro Suela Sánchez pregunta por el importe de la deuda del Ayuntamiento.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, dice que el Ayuntamiento debe 460.000 euros a GICAMAN, y además el préstamo ICO. Las obligaciones pendientes de pago son 173.630, 95 y 179.949,79.

El Concejales Alejandro Suela Sánchez dice que eso es lo que está pendiente de pago, no la deuda.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que la cantidad que pone en la liquidación es de 431.201,50 euros.

El Concejales Alejandro Suela Sánchez dice que si 431.201,50 euros es la deuda, que según el Alcalde es del 78%, no puede ser.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, dice que la deuda viva ha bajado, y que el endeudamiento es del 78% de los ingresos corrientes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE